



Para despachos de este ayuntamiento.

SECCION QUINTA. AÑO DE  
MDCCLXXIII. JUNIO  
VEINTAYTRES.

En la Ciudad de Murcia a veinte y tres dias del  
 mes de Marzo mill setecientos quarenta y siete años; Et  
 yo Sr. Fr. Martin Martinez de Olexmosa Brigadier  
 delos Re. exercitos, Comand. y Supp. general de Rent.  
 Re. y Serv. de Millones de S. M. Rey Suo Re. en  
 por Su Mag. = Dijo: que no hauendose cele-  
 brado Cavildo en este dia, por no haver podido concu-  
 rir bastantes Cavalleros regidores, a causa del tempo-  
 ral de lluvia, que ha sobrevenido, y ser el ultimo hor-  
 dinario hasta que pasen las proximas vacaciones, y  
 haverse manifestado por Don Matheo Dardalla  
 Reg. Patron de la Pava, que para este dia tenia disques-  
 to dar cuenta a la Ciudad, lo combeniente que es para  
 su publico, et que a el pan se le baze una onza a la  
 libra de quinze, que al presente tiene, dexando supues-  
 to en los mismos dos quartos a que corre, respecto de  
 que elposito no puede dar a la panaderia todo el que  
 necessita, por que de executar lo, resultaria quedarle  
 muy poco el dia de S. Juan, y haver tomado mas  
 precio del que tenia, et que se vende en la antequesta,  
 y que siendo preciso se arregle el precio, y peso del  
 pan con los del tiempo, asi de dentro, como de fuera  
 del Almudi, para que a la panaderia le resulte el  
 beneficio que le corresponde, sin perjuicio del comun;  
 y que en atenz. a no haver Cavildo, y la instancia que  
 haze otra panaderia, lo pone en noticia de Su Señoria

